



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Educación

Con fundamento en lo dispuesto por el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en el Artículo 1° de la Ley No. 29 de Premios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Título Primero, integrado por los artículos 23 Quáter, 23 Quinquies, 23 Sexies y 23 Septies, y con el propósito de reconocer el desempeño eficiente del **personal docente del Sistema Regular Estatal** de la Secretaría de Educación de Veracruz, factor determinante en el cumplimiento de los programas del sector educativo, que se manifiesta en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo,

El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación,

CONVOCA

A todo el **personal docente del Sistema Regular Estatal** que cumpla con los requisitos para ser considerado candidato a obtener la **Condecoración "Enrique C. Rébsamen" por 30 años de servicio**, correspondiente al año 2017, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA:

- Esta condecoración se otorga a los maestros que hayan cumplido **30 años de trabajo efectivo en el Sistema Estatal**.

SEGUNDA:

- La **Condecoración "Enrique C. Rébsamen"** consiste en medalla de plata, recompensa económica y diploma de reconocimiento.

TERCERA: De las propuestas

- La Secretaría de Educación de Veracruz, recibirá las propuestas en el **Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor**, con la liga: [http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección Servicios en Línea](http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección%20Servicios%20en%20Línea), rubro **"Solicitud de Estímulos por Antigüedad"**. El registro se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 24 de febrero de 2017**.

CUARTA: Del registro en línea

- El interesado deberá revisar que su nombre esté correctamente escrito, con mayúsculas y minúsculas, sin abreviaturas y con los acentos correspondientes. En caso de necesitar alguna corrección, deberá modificar la información en los recuadros designados para tal efecto; **de no hacerlo**, se tomará la información guardada en los registros de esta Secretaría. Asimismo, deberá proporcionar un correo electrónico y anotar su domicilio particular actual, incluyendo teléfono con clave lada, código postal y localidad.
- El interesado, después de registrarse en línea, **deberá imprimir el recibo con el número de folio correspondiente, leerlo y conservarlo** para cualquier aclaración.
- Es responsabilidad del interesado estar pendiente del estado de su solicitud que se reporte en la página oficial **Portal de servicios Administrativos Oficialía Mayor**, con la liga: [http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección Servicios en Línea](http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección%20Servicios%20en%20Línea), rubro **"Solicitud de Estímulos por Antigüedad"**; así como de las aclaraciones documentales que en cada caso se señalen.
- **El registro de la solicitud no garantiza que el interesado resulte acreedor a la Condecoración "Enrique C. Rébsamen"**.

QUINTA: De la selección de aspirantes

- La selección de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a los que se refiere la presente convocatoria se efectuará conforme a las normas establecidas para tal fin y será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Veracruz.

SEXTA: De las aclaraciones e impugnaciones

- El periodo de aclaraciones iniciará **a partir del 20 de febrero y hasta el 03 de marzo de 2017**, por lo que no se admitirán impugnaciones posteriores a esta última fecha.

SÉPTIMA:

- Serán responsables, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:

- a) Proporcionen datos falsos para obtener la condecoración.
- b) Autoricen o validen de manera indebida como procedente el trámite para otorgar la condecoración.
- c) Entreguen o utilicen constancias para tramitar el otorgamiento de la condecoración, en las cuales consignen datos falsos a sabiendas de ello.
- d) Extravíen o hagan mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la condecoración.
- e) Procedan con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento de la condecoración.
- f) Infrinjan en cualquier otra forma, las disposiciones legales respectivas.

OCTAVA:

- Para efecto de esta condecoración no se tomará en cuenta el servicio prestado en universidades o instituciones autónomas.

NOVENA:

- Será requisito indispensable para la obtención de los premios, estímulos y recompensas, objeto de la presente convocatoria, mantener **relación laboral vigente** con la Secretaría de Educación de Veracruz y encontrarse en servicio activo en el momento de la dictaminación, así como no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA:

- Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria deberán ser por **años de servicio efectivo cumplidos y se computarán al 15 de mayo del 2017**.



DÉCIMA PRIMERA:

- Los maestros que se jubilen en el periodo comprendido del **01 de febrero del 2016 al 15 de febrero del 2017** serán considerados para el otorgamiento de la **Condecoración "Enrique C. Rébsamen"**, siempre y cuando cuenten con la antigüedad establecida.

DÉCIMA SEGUNDA: Disposiciones generales

- La **antigüedad laboral debe ser por tiempo de servicio efectivo**, entendido éste como la asistencia al trabajo durante el plazo que inicia a partir de la fecha de ingreso al servicio, al día en que se tenga derecho a recibir la condecoración. Los periodos de licencias sin goce de sueldo (por asuntos particulares) no se consideran como tiempo efectivo de servicios.

DÉCIMA TERCERA:

- Los trabajadores que ostenten de manera simultánea plazas administrativa y docente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas.

➤ No es posible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desarrollo de actividades de Apoyo y Asistencia a la Educación.

DÉCIMA CUARTA:

- En caso de defunción de algún candidato con derecho a la condecoración, ésta se entregará, previo trámite, a los legítimos beneficiarios que determine el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

DÉCIMA QUINTA:

- **El derecho a solicitar la Condecoración "Enrique C. Rébsamen" prescribe en un año**, contado a partir de la fecha en que se hubiera cumplido la antigüedad señalada.

DÉCIMA SEXTA:

- Las fechas señaladas en la presente convocatoria son **improrrogables** y aquellas solicitudes no registradas en la página oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz en tiempo y forma serán consideradas como improcedentes.

DÉCIMA SÉPTIMA:

- La **Condecoración "Enrique C. Rébsamen"** será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación de Veracruz.

DÉCIMA OCTAVA:

- Lo no previsto en la presente convocatoria y las controversias que surjan con motivo de la interpretación de las bases será resuelto por la Oficialía Mayor.

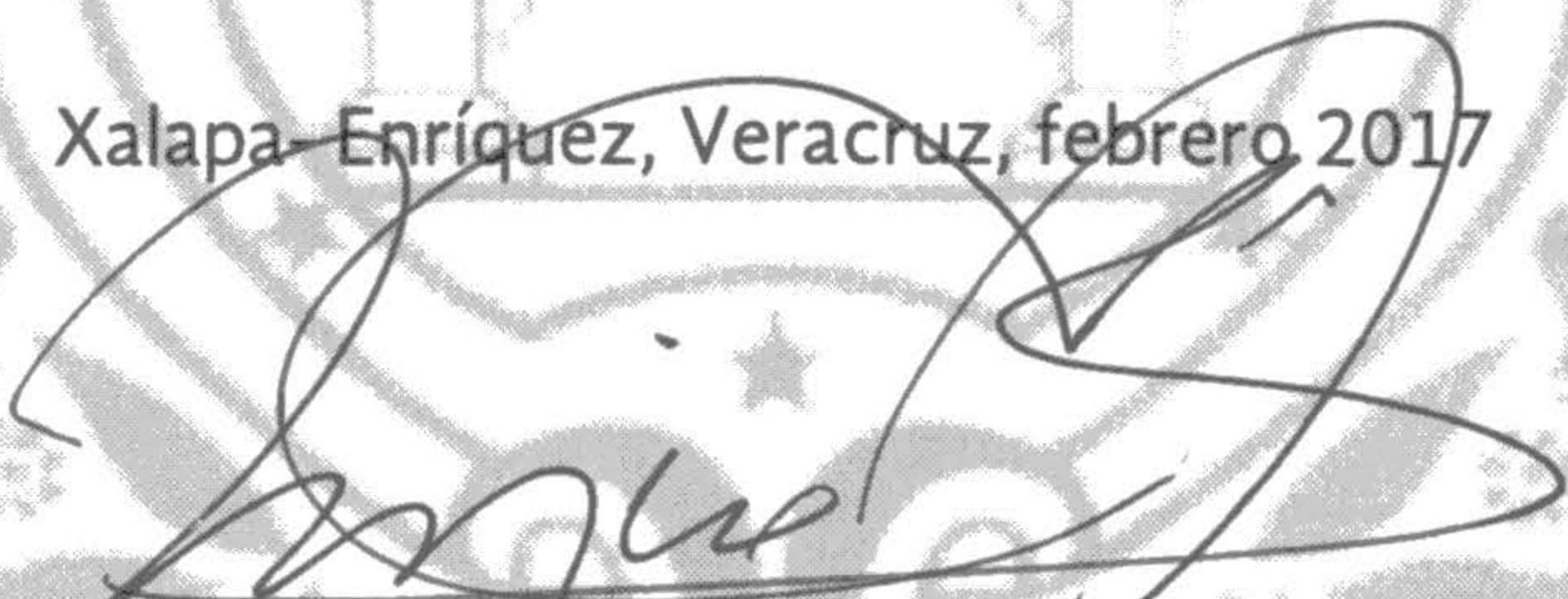
DÉCIMA NOVENA:

- Cualquier modificación posterior a la publicación de la presente convocatoria se comunicará a través de las organizaciones sindicales correspondientes o de la Unidad Administrativa.

VIGÉSIMA:

- Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, así como del **Registro de la Solicitud en línea para el año 2017, correspondiente a la Condecoración "Enrique C. Rébsamen" por 30 años de servicio**, dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, al teléfono 01(228)8417700, extensiones 7041, 7230, 7267 y 7290.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, febrero 2017


Lic. Enrique Pérez Rodríguez

Secretario de Educación